



Novedades Legales No.155

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Sobre el pago de la contribución societaria
Resolución N° SCVS-INAF-DNF-2020-0007

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el Superintendente de Compañías Valores y Seguros, mediante **Resolución N° SCVS-INAF-DNF-2020-007, expedida el 15 de abril de 2020**, dispuso que, **sin necesidad de trámite previo**, las sociedades que se encuentren obligadas al pago de la contribución societaria del ejercicio fiscal 2019, podrán cumplir con esta obligación de pago en dos cuotas de conformidad con el siguiente esquema:

- El 50% del valor de la contribución será cancelado hasta el 30 de septiembre de 2020.
- El 50% restante, se pagará, sin recargo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, las compañías que así lo prefieran, podrán cancelar el valor **total** de la contribución hasta el 30 de septiembre de 2020.

Esta resolución entró en vigencia el 15 de abril de 2020, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el particular, por favor no dude en comunicarse con nosotros.